



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Dr. Dionicio Kanardo Jirafte Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Esc. Primaria Juan Paz Dalafraon QUE QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro del Eje 3. Estado de Derecho, Gobernabilidad y Gobernanza Democráticas, y de manera concreta en el Objetivo 3.19 Salvaguardar la integridad física, los bienes y el entorno de la población en el Estado, ante algún riesgo o amenaza de origen natural o antrópico, estrategia 3.19.1 Gestionar ante las instancias correspondientes el cambio de denominación de la Secretaría de Protección Civil por Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y el marco jurídico necesario en armonización con los tratados internacionales y la Ley General en la materia, líneas de acción 3.19.1.6 Fortalecer la cultura de prevención, de la autoprotección y la resiliencia, de la población en la entidad y 3.19.1.13 Promover la realización de convenios con instituciones públicas, privadas y sociales.

En materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente.

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistemas ciclónicos, en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas y áreas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales. Asimismo, el Estado se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.



Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22. A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECILIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, Público, creada bajo la denominación con personalidad jurídica y patrimonio propio del Estado de Guerrero mediante Organismo publicado en el Boletín Municipal el día 23 de Febrero.

b) Su representante, el Ciudadano Renzo Jaciro, en su carácter de Director de la Secretaría cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Acapulco Gro Guerrero, Código Postal 4185, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de organo temporal.



**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural y antropogénico que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta, "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Isa Primera Juan Ruiz Arce, ubicado en Urdaneta, Municipio de Guadalupe ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Calle Cochotamaq 210 centro de Acamandit
Municipio de Guadalupe Gro

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.

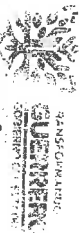


TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcances legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Acapulco de Juárez Guerrero a los 20 días del mes de enero del 2024.



SECRETARÍA DE
PROTECCIÓN CIVIL

SECRETARÍA DE
PROTECCIÓN CIVIL

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL



TESTIGO

SECRETARÍA DE
PROTECCIÓN CIVIL

C. DR. Roberto Arroyo Matús



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN BÁSICA
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
INDIGENA
ESQUELA PRIMARIA BIANGUE
JUAN RUIZ DE ALARCÓN
C.C.T. 12DPB0097C
ACALMAM, MUNICIPIO DE
GUALAPA, GRO.

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

C. DIONICIO ROMERO UPEIRO

TESTIGO

C. Adrián Javier Villano etc





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

FOTOS GEOREFERENCIADAS DEL REFUGIO TEMPORAL.





REFUGIO TEMPORAL REGIONE

Costa Chica

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA: 22-01-2026

FUENTE:

CARACTERÍSTICAS

RAZÓN SOCIAL	Esc. Primaria Juan Pab. de Alarcón
Domicilio:	Calle 10 de febrero S/A Acapulcanic Gro
Colonia:	Costa Chica
Telefono:	744 4453466
NOMBRE DEL RESPONSABLE	Dionicio Romero Fierro
Domicilio:	Acapulcanic Gro Cole Centro Calle 5/N
Telefono:	744 4453466
Cargar:	Discador

Sup para dormitorio:	300
m Capacidad:	50 personas

Tipo de Techo	<input checked="" type="checkbox"/> Bóveda	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Concreto	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otro
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cerámico	<input type="checkbox"/> Otro

Agua potable	2	5000	ms.
Alfalfas	2	5000	ms.
Escarabajos	2	5000	ms.
Lavaderos	2	5000	ms.
Regaderas	2	5000	ms.
Electricidad	2	5000	ms.

Latitud Norte	16.825565
Longitud Oeste	98.588167
Altura sobre el nivel del mar	354.6943-9

INSTALACIONES	SI	NO
Lavaderos	1	30
Almazar	1	30
Oficinas	1	150
Area de recreación	1	900
Estacionamiento	1	900
Sup. Inmueble:	1,000	ms.
Sup. Superficie Total:	10,000	m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atencion Medica	X	
Atencion Psicológica	X	
Sala de Higiene	X	
Almacen de Medicamentos	X	
Almacen de residuos de empaques	1	
Almacen de residuos	X	

ANIMALES DE COMPAÑIA	SI	NO
M2		
ANIMALES DE GRANJA	SI	NO
M2		

OBSERVACION: Refugio Temporal

ANO	1 / 1
NO	

REMO: Barrio Hologuá Domingo



TRANSFORMANDO
GOBIERNO DEL ESTADO
 2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

FORM: 29-01-2026

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Requisitos del edificio					
Inclinación del inmueble					
Inclinación de él en piso					
Cracks en el suelo					
Daños en columnas					
Daños en vigas					
Daños en muros de ca. ca					
Daños en techos					
Daños marcos					
Otros					

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que puedan volar, caerse y dañarse					
Ventanas de vidrio					
Lámparas					
Pinturas					
Plafones					
Elementos que se puedan deslizar					
Condiciones de instalaciones eléctricas					
Condiciones de instalaciones de gas					
Condiciones de las hidroneumáticas					
Otros					

Condiciones físicas	Como tal	Funcionalidad	SI	NO
Plumero, apilado, cordas				
Vidrios, aluminio vidrios, etc.				
Acabado: muros, banquetas, etc.				
Fuerzas cónicas en: techos				
Calificación				
Extintores				
Alarinas				
Escaleras de emergencia				
Señalación de salidas				

Elementos a evaluar	Ninguno	Aceptable	Intermedio	Alto	Observaciones
Escaleras y cables de esta tamaño					
Portas de emer. la eléctrica					
Transformadores					
Antenas y/o postes grandes					
Cables con muchas curvaturas					
Construcciones vecinas dañadas					
Depósitos o almacenamientos con sus. técnicos, flammables o explosivos					
Tanques de agua o tanques					
Banda con altura mayor a 2 m					
Banda con diámetro entre cables mayor a 4 m en caso de estar					
Otros					

